



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216830192541

Fecha: 17-03-2021



Página 1 de 2

683

Bogotá, 17 de marzo del 2021

Señores (a)

ROBERTO AFANADOR NUÑEZ

Calle 49 G No. 6 C-05 Sur Apto 101

Ciudad

**Ref.: 2dª. Comunicación al Deudor para Pago
Voluntario de Multa
Expediente No. 101 de 2001**

Respetado Ciudadano:

Teniendo en cuenta que a través de la Resolución No. 380 de 17 de octubre del 2017, usted fue sancionado por incumplir la orden de adecuarse a la norma, impartida mediante Resolución No. 62 del 03 de junio de 2004, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 del Código Contencioso Administrativo, con una multa equivalente a (\$ 7.000.000) Siete Millones de Pesos, decisión que se encuentra en firme por cuanto ya se agotaron las instancias de ley; esta Administración concedora de su sentido de pertenencia con nuestra localidad, lo invita a cancelar de manera pronta y voluntaria su deuda para con la ciudad.

Para lo anterior, a continuación, le indicamos el procedimiento que debe seguir:

1. Acercarse a esta Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, con esta comunicación a fin de que se le entregue la orden de pago correspondiente los días lunes, martes y viernes.
2. Proceda a pagar su obligación en el banco de occidente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición de la orden de pago.
3. Entregar fotocopia del recibo de pago en esta Alcaldía Local.
4. Para mayor información puede comunicarse con la profesional de cobro persuasivo al correo electrónico yury.angulo@gobiernobogota.gov.co en caso de que desee ser atendido personalmente.

En caso de que a la fecha no cuente con el valor total de la multa, puede acercarse a esta Alcaldía Local a fin de establecer la posibilidad de suscribir un **Acuerdo de Pago**, mecanismo a través del

Alcaldía Local de Rafael
Uribe
Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195

GDI - GPD - F0106
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216830192541
Fecha: 17-03-2021



Página 2 de 2

cual podrá diferírsele el pago de la deuda hasta en 12 cuotas mensuales siempre y cuando se presente una garantía que respalde su compromiso de pago.

Es importante anotar que el incumplimiento en el pago de 2 cuotas del acuerdo de pago podrá fin al mismo, sin que sea posible celebrar otro, iniciando de manera inmediata el cobro coactivo de la obligación.

El valor de la multa impuesta no es susceptible de ninguna negociación, la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe NO puede conceder ninguna rebaja.

Recuerde que con el pago voluntario de su obligación evitará el inicio del proceso de COBRO COACTIVO en desarrollo del cual pueden resultar afectados sus bienes.

Cordialmente,

WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Alcalde(e) Local Rafael Uribe Uribe

Proyectó y Elaboró: Yury Tatiana Angulo Patiño CPS113-2021 Contratista
Profesional de Apoyo Cobro persuasivo y coactivo-Despacho

